



Bogotá D.C., 16 de julio de 2024

Dra.

DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ

Directora Administrativa y Financiera
Contraloría de Cundinamarca

Asunto: Solicitud para iniciar proceso de contratación.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias funcionales presento la siguiente necesidad de contratación.

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo según el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163- III-AMP-2020 Vehículos III para la Contraloría de Cundinamarca.

La Contraloría Departamental de Cundinamarca necesita contar con todos los elementos, herramientas y servicios indispensables que le permitan recorrer el territorio departamental y adelantar los trámites administrativos que conllevan el desplazamiento de funcionarios a los diferentes municipios del departamento, por la tal razón, el parque automotor hace parte de los bienes muebles de la Entidad y se constituye en el elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Contraloría, por ello la Subdirección de Servicios Generales administra e identifica como componente esencial el parque automotor de la entidad, el cual es sometido a las revisiones y mantenimientos periódicos de acuerdo con sus características técnicas, necesidades de movilidad y disponibilidad.

Anexos:

- ESTUDIO PREVIO

Cordialmente


LADY NATALY ESPINOSA CACERES
Subdirectora de Servicios Generales



PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN
MODALIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163- III-AMP-2020 VEHÍCULOS III

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163- III-AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Subdirección de Servicios Generales

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2024.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos y bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

La Contraloría de Cundinamarca goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme al artículo 272 de la Constitución Política, establece que: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)"*

La descripción antes planteada del ente de control se complementa con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996¹ y la Ordenanza 23 del 30 de julio de 2001², al señalar, de la misma forma, que la Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico que tiene como misión *"vigilar y controlar el buen uso de los recursos del departamento, de los municipios y demás entidades objeto de control con el propósito de generar una cultura de control fiscal y mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos Cundinamarqueses"*.

Por otra parte, la Ley 330 de 1996, *"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales"*, en su ARTÍCULO 2º señala: *"NATURALEZA. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual."*

En el decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 4 indica que las contralorías Territoriales indica: *"las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley (...)"*.

Aunado a ello, El artículo 6 de la Ordenanza No. 023 de 2001, dispuso que en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Cundinamarca, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la constitución, las normas y la citada ordenanza.

¹ Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

² Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Cundinamarca, se establece su estructura orgánica, se determinan las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones.

La Corte Constitucional en Sentencia C-376/22 indicó lo siguiente *“Las contralorías departamentales son organismos de control autónomos e independientes que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público. Su existencia responde al sistema de pesos y contrapesos que el Constituyente diseñó respecto de la estructura del Estado en la Carta Política de 1991. Tienen como propósito ejercer la vigilancia y control fiscal en los departamentos en donde están constituidas. Se trata de órganos técnicos, dotados de autonomía administrativa y presupuestal, los cuales deben ser fiscalmente sostenibles. Estas contralorías deben colaborar armónicamente con las demás entidades del Estado, en el marco del ejercicio de sus funciones de vigilancia y control del erario.”*

La Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades del nivel central y descentralizado de los Municipios y Gobernación que manejen recursos del Estado dentro de su jurisdicción, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos conforme a la Resolución 0226 D.C de 7 de diciembre de 2023 *“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 731 de 2021 y 371 de 2022, se actualiza el inventario de sujetos y puntos de Control y se dictan otras disposiciones”*.

Conforme a la Ordenanza 23 del 30 de julio de 2001 *“POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES POR DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* en el artículo 58 indica las funciones de la Subdirección de Servicios Generales numeral 3 le corresponde: *“Administrar el parque automotor de la entidad”*; así mismo mediante Resolución No. 0527 del 20 de septiembre de 2011 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Relacionadas para los empleados de la Planta de Personal de la Contraloría de Cundinamarca”* en el acápite de la SUBDIRECCION OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES se describe dentro de las funciones esenciales para el cargo de subdirector señala *“Administrar el parque automotor de la Entidad, para que la prestación del servicio sea eficiente”*.

En concordancia con lo anterior, compete a la Subdirección de Servicios Generales gestionar e impulsar la adquisición de nuevos vehículos que faciliten el desplazamiento y cumplimiento de actividades, y tareas de tipo operativo derivadas de la materialización del Plan Estratégico 2022-2025.

La Contraloría Departamental de Cundinamarca dentro del Plan Estratégico 2022 - 2025 denominado *“JUNTOS FORTALECEMOS EL CONTROL FISCAL”*, contempla en el eje estratégico No. 3 - Gestión administrativa con capacidad, calidad y liderazgo, como Objetivo Estratégico *“Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad mediante el desarrollo del talento humano, la optimización de los recursos disponibles, el uso eficiente de la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal.”*

La Contraloría de Cundinamarca requiere contar con todos los elementos, herramientas y servicios indispensables que le permitan recorrer el territorio departamental y adelantar los trámites administrativos y misionales de vigilancia y control fiscal, que conllevan el desplazamiento de funcionarios a los diferentes municipios del departamento, por la tal razón, el parque automotor hace parte de los bienes muebles de la Entidad y se constituye en el elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Contraloría, por ello la Subdirección de Servicios Generales administra e identifica como componente esencial el parque automotor de la entidad, el cual es sometido a las revisiones y mantenimientos periódicos de acuerdo con sus características técnicas, necesidades de movilidad y disponibilidad.

En ese sentido, la Entidad, analizando las falencias y oportunidades de mejora del parque automotor y siguiendo los procesos administrativos establecidos, fundamenta la necesidad



en adquirir un vehículo para el parque automotor, con base en el déficit acumulado de estos vehículos, debido a su depreciación, vida útil cumplida, sus altos costos de mantenimiento y consumo de combustible, toda vez que son modelos de más de 10 años de uso así como la baja en el inventario de algunos modelos.

A la fecha se cuenta con el siguiente parque automotor y asignación:

ACTIVOS			
VEHICULO	PLACA	ASIGNACION	MODELO
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	Oficina Jurídica	2009
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370	Despacho Contraloría	2009
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371	Subdirección de Servicios Generales	2009
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372	Secretaría General	2009
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374	Dirección Administrativa y Financiera	2009
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	Oficina de Control Interno	2010
CHEVROLET-VITARA	OSD-454	Subdirección de Servicios Generales	2013
TOYOTA - TX	OFK-566	Despacho Contralor	2013
Chevrolet TRAILBLAZER	OSM-470	Subdirección de Servicios Generales	2023
Chevrolet TRAILBLAZER	OSM-469	Subdirección de Servicios Generales	2023
INACTIVOS			
YAMAHA -660	LMJ-71C	Subdirección de Servicios Generales	2013
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375	Subdirección de Servicios Generales	2009
TOYOTA – TXL.	OFK-562	Contraloría Auxiliar	2013
PROCESO DE BAJAS RESOLUCIÓN No. 472 SG del 20/10/2023			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-373	Subdirección de Servicios Generales	2009
SUZUKI-GRAND VITARA	OHK-875	Subdirección de Servicios Generales	2009
SUSUKI-GRAND VITARA	OHK-874	Oficina Jurídica	2009
CHEVROLET-TROOPER	OJF-731	Subdirección de Servicios Generales	1994
CHEVROLET-RODEO	OJG-641	Subdirección de Servicios Generales	1999

La Subdirección de Servicios Generales de la Contraloría de Cundinamarca ha venido realizando una verificación del parque automotor de propiedad y a cargo de la entidad, desde la vigencia 2022, en donde se han adelantado acciones para la renovación como lo ha sido la adquisición de dos (2) vehículos de marca Chevrolet TRAILBLAZER, en virtud a que la mayoría de los vehículos con que desarrolla las funciones la entidad tienen más de 10 años de uso, alto kilometraje y constantes fallas mecánicas, estas novedades generan vulnerabilidades en la protección y seguridad a personas, ya que los funcionarios



beneficiarios de estas medidas quedan expuestos a interrupciones permanentes que afectan el traslado dentro y hacia los municipios a los cuales se debe auditar.

Es importante tener en cuenta que el alto kilometraje en un vehículo, puede significar la disminución en su rendimiento por el desgaste que tiene el motor y la presentación de fallas mecánicas, así como un incremento en el consumo de combustible, lo que deriva en la necesidad permanente de acudir a mantenimientos que optimicen las condiciones del vehículo; no obstante, ello no garantiza que su funcionalidad y rendimiento sean iguales a las de un vehículo con poco kilometraje.

Otro aspecto importante que justifica la necesidad de adquisición de un nuevo vehículo, desde el punto de vista económico, versa sobre la depreciación de los automotores, de acuerdo a lo indicado como marco de referencia por la empresa CARFAX, INC (Empresa de Servicio Web Comercial que suministra informes de historiales de vehículos En América Latina y Europa), en promedio la depreciación económica o pérdida de valor adquisitivo de un vehículo durante los 5 primeros años de vida útil será del 60% de valor total dependiendo de su marca, modelo y estado de funcionamiento. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la renovación de nuevos vehículos permitirá a la Entidad disminuir la frecuencia con la que ingresan los vehículos al taller por reparaciones y/o revisiones, lo cual impacta inmediatamente en un ahorro significativo de recursos y tiempos.

Otra actividad adelantada en la vigencia 2023 fue el sometimiento ante el Comité de Bajas de Inventarios de la entidad de las fichas técnicas de los vehículos de placa OSD-373, OHK-875, OHK-874, OJF-731 y OJG-641 los cuales fueron objeto de la Resolución 0472 del 20 de octubre de 2023 *"Por la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario"*.

Por otro lado, la Contraloría de Cundinamarca, ha garantizado el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, en aras de evitar su deterioro y/o pérdida de funcionalidad; para que los mencionados vehículos presten un apropiado servicio a los funcionarios a quienes están asignados y que por sus actividades de carácter misional requieren contar con un desplazamiento oportuno, la Entidad se cerciora que a estos vehículos se les brinde el mantenimiento necesario para su adecuada conservación y funcionalidad.

De lo anterior, para la vigencia 2023 se suscribieron cuatro órdenes de compra:

- No. 105810 de 2023 cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (2 CHEVROLET-VITARA) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA por la suma de \$10.000.000.
- No. 105808 de 2023 cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA por la suma de \$29.911.092.
- No. 105951 de 2023 cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE 2 VEHICULOS TOYOTA A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA por la suma de \$ 19.993.638
- No. 117993 de 2023 cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE DOS (2) VEHICULOS MARCA TOYOTA A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA por \$20.000.000.

2)



En la vigencia 2024 se han suscrito tres órdenes de compra de las cuales se encuentran en ejecución las siguientes:

- No. 124417 de 2024 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (TOYOTA)", suscrita por \$35.000.000.
- No. 124679 de 2024 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (VITARA)" por la suma de \$10.000.000.

Y la orden de compra ODC 123880 DE 2024 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (HYUNDAI- TUCSON)." la cual se encuentra terminada y liquidada por la suma de: \$39.590.018.

Actualmente la Contraloría de Cundinamarca se encuentra tramitando un proceso de selección a través de la tienda virtual del Estado Colombiano para que a través del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 se contrate un nuevo mantenimiento de las camionetas de referencia HYUNDAI- TUCSON ya que por la antigüedad de la referencia del parque automotor el primer valor no logró cubrir las necesidades de mantenimiento para que se encuentren en óptimas condiciones de operatividad.

De lo expuesto anteriormente, los recursos asignados logran mantener preventivamente los vehículos y en algunos se logra realizar el mantenimiento correctivo, generando costos para la entidad, así mismo imposibilitando cumplir con la misionalidad de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 199 del 20 de febrero de 2024, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en su artículo 14, define: "Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula de los vehículos y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...)", adicionalmente con la adquisición del vehículo se pretende ir sustituyendo el parque automotor obsoleto y además de actualizar el parque automotor en razón de los procesos de bajas e inactivos, con el fin de permitir mejorar las condiciones del servicio y disminuir el pago en mantenimientos preventivos y correctivos.

Como puede observarse, los vehículos han estado al servicio de la Contraloría de Cundinamarca por más de diez (10) años siendo objeto en los últimos años de múltiples y costosos mantenimientos, así como algunos vehículos dados de baja por el costo de reparación elevado y finalmente con la adquisición del nuevo vehículo se garantiza un ahorro para la Entidad a mediano plazo, lo cual se enmarca en lo dispuesto en el citado Decreto.



En este orden de ideas, la adquisición que requiere realizar la Contraloría de Cundinamarca se encuentra acorde con lo establecido en el precitado artículo, pues no obedece a una compra que implique mejoras suntuarias u ostentosas, sino por el contrario, es una adquisición para garantizar el correcto funcionamiento de la Entidad y el mantenimiento de sus activos físicos y así evitar un impacto presupuestal a largo plazo.

Una vez analizadas por la entidad, las falencias y oportunidades de mejora del parque automotor, y siguiendo los procesos administrativos establecidos, se considera necesario adquirir un (1) vehículo tipo camioneta-convencional, tracción 4x4, rango de potencia entre 201 y 250 transmisión automática, tipo de combustible Diésel, 5 puertas, con Soat y matrícula y demás accesorios de seguridad para el vehículo a adquirir, con fundamento en el déficit acumulado de los vehículos, debido a su depreciación, vida útil cumplida, sus altos costos de mantenimiento y consumo de combustible, toda vez que son modelos de más de diez (10) años de uso, además de los vehículos dados de baja y los que se encuentran inactivos.

Lo anteriormente esbozado, nos enfoca en la búsqueda de una camioneta de características técnicas compatibles con características de camionetas que conforman el parque automotor de la Entidad y contribuyen al ejercicio de las funciones, procurando que el desempeño del vehículo en los desplazamientos sea óptimo, con características mecánicas eficientes para los traslados urbanos y rurales en el territorio del Departamento de Cundinamarca; a la fecha algunos vehículos han sido eficientes para la prestación del servicio requerido, sin embargo ante la antigüedad del parque automotor los costos de mantenimiento preventivo y correctivos han aumentado y se han presentado fallas constantes que llevan a la inmovilización de algunas camionetas.

Es de anotar, que en este momento se encuentra vigente, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163- III-AMP-2020 vehículos III, con el fin de satisfacer en parte la necesidad planteada se elaboró el presente documento con el fin de adquirir un (1) vehículo tipo camioneta para mejorar el parque automotor.

Ahora bien revisando las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y los vehículos del catálogo del Acuerdo Marco de Precios 108._catalog_vehiculos_iii_108_5_07_2024_vf_0 se identificaron los vehículos que cumplen las características requeridas.

La Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el presente proceso cuyo objeto es la Adquisición de un (1) vehículo según el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163- III-AMP-2020 Vehículos III para la Contraloría de Cundinamarca.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que dentro del plan anual de adquisiciones – PAA de la vigencia 2024, versión 11 del 18 de julio de 2024, se encuentra identificada la presente necesidad, además se cuenta con recursos presupuestales para su adquisición.

Código UNSPIC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del control	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren exigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
25101021	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163-III-AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	Junio	Junio	150 Días	Selección por invitación - Acuerdo marco	Recursos propios	794 200 000 COP	754 000 000 COP	NO	NO	Subdirección de Servicios Generales	

Por todo lo anteriormente expuesto, es **NECESARIO, CONVENIENTE y PERTINENTE** realizar el presente proceso de contratación para la Adquisición de un (1) vehículo según el Acuerdo



Marco de Precios No. CCE-163- III-AMP-2020 Vehículos III el cual fue prorrogado hasta el 27 de julio del año 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Adquisición de un (1) vehículo según el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163- III-AMP-2020 Vehículos III para la Contraloría de Cundinamarca.

2.1.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Las condiciones técnicas se encuentran establecidas en la Minuta del Acuerdo Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020 y demás documentos que hacen parte del mismo. (Ver acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos N° CCE-163-III-AMP-2020 - 108. _catalog_vehiculos_iii_108_5_07_2024_vf_0)

La necesidad se enfoca en las características técnicas principales de la camioneta acorde al actual catálogo:

- Cantidad un (1) vehículo
- Tipo camioneta-convencional
- Tracción 4x4
- Rango de potencia entre 201 y 250
- Transmisión automática
- Tipo de combustible Diésel-
- Cinco (5) puertas
- Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
- SOAT por un año a costo del Proveedor
- 100% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor

Accesorios para el vehículo a adquirir:

- Alarma (por unidad)
- Cámara de reversa (por unidad)
- Sensor de reversa (por unidad)
- Cojinería en cuero
- Película de seguridad (por vidrio)
- Pintura (10% del exterior del Vehículo)
- Vidrio polarizado (por vidrio)
- Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto

De acuerdo a la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020**, indica que el costo del Mantenimiento Preventivo es obligatorio al realizar la adquisición de los Vehículos a través del Acuerdo marco de precios, por tal motivo, es un ítem de escogencia obligatoria (SI).

2.1.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:



Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de Motor.	25101500 Vehículos de pasajeros	25101503 Carros.	25101503

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes o de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Contraloría de Cundinamarca, ubicada en la Calle 49 No. 13 - 33, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa.

2.5 OBLIGACIONES

Las establecidas para las partes en el Acuerdo Marco Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, Cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores", así como también las consignadas en la cláusula 12 "Obligaciones de la Entidades compradoras". Y la cláusula 13 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal a) del numeral 2o del artículo 2o - *De Las Modalidades De Selección* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007³, establece:

"[...] a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la

³ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos [...]” (Subrayado y negritas fuera de texto)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015⁴, modificado por el artículo 1o Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

“[...] **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [...]”

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Vehículos III, con fecha máxima para colocar órdenes de compra el 27/07/2024 y Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra el 27/01/2025.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En atención a lo anterior, se hará uso del mencionado Acuerdo Marco para satisfacer la necesidad establecida por la Contraloría de Cundinamarca.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$393.292.982,61)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría de Cundinamarca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste.

El análisis del presupuesto asignado se derivó de la consulta del catálogo vigente a la fecha para el Acuerdo Marco de Precios 108.catalog_vehiculos_iii_108_5_07_2024_vf_0 de acuerdo a las necesidades de la entidad en el intervalo 2:

⁴ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código o Fasec oída Homólogo	Código o CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-JUNIO-2024	Tracción	Transmisión	Tipo de Combustible
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	SW4 SRV DIESEL	Toyota	9008238	CCEVe h169	Entre 201 y 250	201,0	5	\$313.500.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX	Toyota	9008230	CCEVe h172	Entre 201 y 250	201,0	5	\$328.000.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX - L	Toyota	9008231	CCEVe h173	Entre 201 y 250	201,0	5	\$343.500.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX-L 4X4	Toyota	9008231	CCEVe h265	Entre 201 y 250	201,0	5	\$343.500.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX 4X4	Toyota	9008230	CCEVe h267	Entre 201 y 250	201,0	5	\$328.000.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX DIESEL - PK7	Toyota	9008230	CCEVe h359	Entre 201 y 250	201,0	5	\$328.000.000,00	4x4	Automático	Diésel
Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TXL DIESEL - PL7	Toyota	9008231	CCEVe h360	Entre 201 y 250	201,0	5	\$343.500.000,00	4x4	Automático	Diésel

De acuerdo a los filtros realizados en el catálogo del acuerdo marco se identifican dos vehículos que cumplen las condiciones requeridas por la entidad con un precio a junio del valor base del vehículo a la suma de: \$328.00.000, luego se revisaron los costos de accesorios de seguridad del vehículo así como los elementos adicionales de mejora en la conducción y comodidad de quienes se trasladarán en el mismo como lo son: Alarma, Cámara de reversa, Sensor de reversa, Cojinería en cuero, Película de seguridad, Pintura 10% del exterior del Vehículo, Vidrio polarizado y Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto que suman \$8.459.566,25, mantenimiento preventivo obligatorio por valor de \$17.221.173,51, adicional a este valor se debe tener en cuenta el valor de los impuestos que asciende al 11,2% del valor base sumado el valor de los accesorios \$39.612.242,85, para generar un valor total de \$393.292.982,61, presupuesto estimado por la entidad para la adquisición del vehículo con sus accesorios.

NOTA: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa pro deporte y recreación del orden departamental aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla UDEC	1.5%
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

La selección del proveedor y por lo tanto la definición de los valores a pagar por el suministro y compra, se hará de conformidad con lo establecido en el AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III".

2)



4.1. FORMA DE PAGO

El pago atenderá a lo dispuesto en el AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III", Cláusula 10 "Facturación y Pago".

NOTA 1: El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la Contraloría de Cundinamarca, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.
- Cédula del representante legal y contador o revisor fiscal.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
- Certificación de junta central de contadores el cual no debe exceder los 90 días de expedición.
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria.
- Informe de ejecución presentado por el contratista, con registro fotográfico.
- Ingreso a almacén (Cuando aplique).
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa pro deporte y recreación del orden departamental aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista:

4.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2024000297** del 17 de julio de 2024 expedido por la Directora Administrativa y Financiera, rubro 2.1.2.01.01.003.07.01 - VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RECURSO ORDINARIO/ RECURSO ORDINARIO , por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$394.000.000)**.

Las reglas para determinar el valor máximo a pagar por la compraventa, se encuentran en el Acuerdo Marco para AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los establecidos Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos del Acuerdo Marco para AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la estructuración del Acuerdo Marco- AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, en el Proceso CCENEG-022-1-2019, realizó el análisis de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, por tal motivo la Contraloría de Cundinamarca prescinde de hacer un análisis adicional, toda vez que se debe limitar a las reglas establecidas en el instrumento.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA

El proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento en favor de la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III."

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III."; por tal motivo la Contraloría de Cundinamarca no realiza este análisis.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la SUBDIRECTORA OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES de la Contraloría de Cundinamarca o a quien designe la Directora Administrativa y Financiera como supervisor del contrato.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

Se ejercerá el apoyo técnico a la supervisión por parte de Conductor Grado 480 Código 02.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes y de conformidad lo establecido en el Acuerdo Marco -AMP CCE-163-III-AMP-2020 "Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III."

NOTA 1: Los documentos referidos y cláusulas citadas a lo largo del presente documento se pueden consultar en las siguientes direcciones:

- Link del acuerdo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>.





- Minuta Acuerdo marco:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC):
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/guia_de_compras_para_entidades_-_am_combustible_nacional_iii.pdf
- Catálogo de consulta: 108. _catalog_vehiculos_iii_108_5_07_2024_vf_0

Dado en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.


LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Elaboró: Lady Nataly Espinosa Cáceres - Subdirectora Operativa de Servicios Generales
Revisó: Shirley Astrid Ojeda Bustos - Profesional Universitario DAF
Revisó: María de los Ángeles Sánchez - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó Vo. Bo.: Omar Yesid Triviño Correa - Jefe Oficina Asesora Jurídica



CONTRALORÍA
DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000279

El suscrito DIRECTORA ADTVA Y FINANCIERA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/07/2024	
Tercero: VARIOS	Sucursal: 999
Nombre: VARIOS	
Dependencia: DIRECCION ADTIVA. Y FINANCIERA(NUEVA)	Cargo: Directora Administrativa

Cuenta	Nombre	Cod producto	Cpc Cod Dane	Saldo	Valor
2.1.2.01.01.003.07.01.01 1-0100	Vehiculos Automotores / Recurso Ordinario / Recurso Ordinario	9999999999999999	9999999999999999	394,000,000.00	394,000,000.00
Total Disponibilidad:					394,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163- III- AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/08/2024


DIRECTORA ADTVA Y FINANCIERA

Solicitud #221599(Pedido)

Entregando

[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 131332 Emitido, Evento de sourcing n.º 175581 - Vehículos III-Plantilla de ...

Información general

Creado por Dunia Montañez Jimenez
Solicitado por Dunia Montañez Jimenez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

- Datos adjuntos**
- [SOLICITUD_DE_CONTRATACION.pdf](#)
 - [ESTUDIOS_PREVIOS_\(Compra_de_Ca...](#)
 - [COMPRA_DE_VEHICULO_\(CDP\).pdf](#)
 - [Colombia_Compra_Eficiente-Event_175...](#)
 - [1_FT-FORTUNER.pdf](#)
 - [EVALUACION_COMPRA_VEHICULO.pdf](#)

N.I.T. 899999117

*** Necesidad del bien o servicio** ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE- 163-111-AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** Lady Nataly Espinosa Caceres

*** Correo electrónico del supervisor** lespinosa@contraloria-cundinamarca.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3057384650

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 26/12/24

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Estampilla Pro desarrollo 2% Estampilla Pro cultura 1% Estampilla Pro hospitales 2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor 2% Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

Integración con SIIF No

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 0000000000000-1

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de envío

*** Dirección** CALLE 49 No.13-33
BOGOTA, BOGOTA 110911
Colombia
A la atención de: Dunia Montañez Jimenez
ID de IVA 6013394460

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: (

				Presupuesto
1	veh03--Vehículo Seg5 ALBORAUTOS SAS	313.500.000,00 COP 1 x 313.500.000,00 / Unidad		Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno/a
	Agregar etiqueta			
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales ALBORAUTOS SAS	3.277.772,00 COP 1 x 3.277.772,00 / Unidad		Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno/a

Agregar etiqueta			
3	veh03--Mantenimiento Preventivo ALBORAUTOS SAS	7.949.820,00 COP 1 x 7.949.820,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a
4	veh03--Requerimientos de la Matricula ALBORAUTOS SAS	980.000,00 COP 1 x 980.000,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a
5	veh03--Impuesto de Rodamiento ALBORAUTOS SAS	0,00 COP 1 x 0,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a
6	veh03--Gravámenes adicionales ALBORAUTOS SAS	28.951.484,00 COP 1 x 28.951.484,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a
7	veh03--SOAT ALBORAUTOS SAS	1.650.000,00 COP 1 x 1.650.000,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a
8	veh03--Lugar de Entrega ALBORAUTOS SAS	0,00 COP 1 x 0,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2024000279 COMPRA VEHICULO
	Mercancía Vehículos III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		Período Ninguno/a

Por página 15 | 45

Total **356.309.076,00** COP

Aprobadores



Historial

FORTUNER



5

AÑOS

120.000 Km*

GARANÍA

ESPECIAL

TOYOTA

TOYOTA ES TOYOTA

*Lo primero que ocurre, aplican términos y condiciones.

**Imágenes de referencia **Toyota FORTUNER



FORTUNER

VERSIÓN	SR		SRV		SRX
	4WD	2WD	4WD	2WD	4WD
TRACCIÓN	4WD	2WD	4WD	2WD	4WD
MOTORIZACIÓN	DSL 2.8	DSL 2.4	GAS 2.7	DSL 2.4	DSL 2.8
DIMENSIONES EXTERIORES					
LARGO (mm)				4.795	
ANCHO (mm)				1.855	
ALTURA (mm)				1.835	
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)				2.745	
ALTURA AL PISO (mm)				279	
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)				29	
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)				25	
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)				21	
PESO					
PESO VACÍO (kg)	2.100	1.965	1.895	1.975	2.135
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2.750	2.635	2.510	2.635	2.750
CAPACIDAD DE GARGA (kg)	650	670	615	660	615
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)	750 (SIN FRENO) / 2.000 (CON FRENO)				
MOTOR					
CILINDRAJE (c.c.)	2.755	2.393	2.694	2.393	2.755
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA - OCTANO 91 (RON) O MÁS				
	DIESEL - CETANO 48 (RON) O MÁS				
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES	EURO 6		EURO 4		EURO 6
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)	●				
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)	201 @ 3.400	148 @ 3.400	164 @ 5.200	148 @ 3.400	201 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)	500 @ 1.600 - 2.800	400 @ 1.600 - 2.000	245 @ 4.000	400 @ 1.600 - 2.000	500 @ 1.600 - 2.800
FILTRO DE PARTICULAS DIESEL (DPF)	●				
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA CON ÚREA (SCR)	●				
NÚMERO DE CILINDROS	4				
NÚMERO DE VÁLVULAS	16				
DOHC	●				
TRANSMISIÓN POR CADENA	●				
VVT-i DUAL	●				
SFI	●				
RIEL COMÚN	●				
INTERCOOLER	●				
TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE	●				
TRANSMISIÓN					
DESCRIPCIÓN	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (6 VELOCIDADES + REVERSA)				
LEVAS DE CAMBIOS EN EL VOLANTE	—	—	●	●	●
TRACCIÓN					
	2WD (TRASERA)	●	●	●	—
	4WD (PART TIME)	—	—	—	●
SISTEMA TRACCIÓN	BAJO	●	—	—	●
	SELECTOR 4x2 - 4X4	●	—	—	●
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	●	●	●	●
LLANTAS					
	TAMAÑO	265/65 R17		265/60 R18	
RUELAS / RINES	RINES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	●	●	●	●
	DISEÑO BITONO SR	●	—	—	—
	DISEÑO PREMIUM SRV	—	—	—	—
	DISEÑO PREMIUM BITONO SRX	—	—	—	●
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	265/65 R17		265/60 R18	
	RIN EN ACERO	●	—	—	—
	RIN EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	—	—	—	●
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS				
FRENOS TRASEROS	DISCOS VENTILADOS				
SISTEMA DE DIRECCIÓN					
TIPO DE DIRECCIÓN	PIÑÓN Y CREMALLERA				
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA				
TIMÓN	AJUSTE EN ALTURA	●	●	●	●
	AJUSTE EN PROFUNDIDAD	●	●	●	●
	AUDIO Y TELÉFONO	●	●	●	●
COMANDOS EN EL TIMÓN	PANTALLA DE INFORMACIÓN	●	●	●	●
	ALERTA DE CAMBIO DE CARRIL (LDA)	—	—	●	●
	CONTROL CRUCERO ADAPTATIVO (ACC)	—	—	●	●
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)	5,8 / 6,2				
SUSPENSIÓN					
SUSPENSIÓN DELANTERA	DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS				
SUSPENSIÓN TRASERA	SUSPENSIÓN DE 4 ARTICULACIONES CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS				
BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y TRASERA	●				
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	●	●	●	●
	PITCH & BOUNCE	●	—	—	●
SEGURIDAD ACTIVA					
ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA	●	●	●	●
	VSC + TRC + HAC + TSC	●	●	●	●
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	AUTO LSD	—	—	●	●
	DAC	—	—	—	●
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA	●				
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)	●				
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)	●				
MONITOR DE PUNTO CIEGO (BSM)	●				
ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (RCTA)	●				
ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES (SENSOR DE LUCES)	●				
FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"	●				
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y TRASEROS	●				
CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO	CÁMARA TRASERA	●	●	●	●
	CÁMARA LATERALES Y FRONTAL (360°)	—	—	●	●
SEGURIDAD PASIVA					
CINTURONES FRONTALES	CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE-TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA + AJUSTE ALTURA				
CINTURONES 2A FILA	CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR				
CINTURONES 3A FILA	CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR				
BOLSAS DE AIRE	CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES + (2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR				
APOYACABEZAS INDIVIDUALES	CANTIDAD	7			
SISTEMA ISOFIX	AJUSTE EN ALTURA	●	●	●	●
COMODIDAD (CONFORT)					
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE	●	—	—	—
	POR BOTÓN (SMART START)	—	—	●	●
	A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA LLAVE	●	●	●	●
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR	●	●	●	●
	AUTOMÁTICO SEGÚN VELOCIDAD	—	—	●	●
	POR PROXIMIDAD (SMART ENTRY)	—	—	—	—
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL	—	—	—	—
	AUTOMÁTICO DOBLE ZONA	●	●	●	●
	ENFRIADOR 2DA Y 3RA FILA DE ASIENTOS	●	●	●	●
	ESTÁNDAR	●	●	—	—
CONTROL CRUCERO	ADAPTATIVO	●	—	—	—
MODOS DE CONDUCCIÓN ECO Y POWER	●				
CARGADOR DE CELULAR INALÁMBRICO	—				
AUDIO					
RADIO DE FÁBRICA CON BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB	●				
CONECTIVIDAD APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO	●				
EXTERIOR					
LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS LED TIPO PROYECTOR	●	●	●	●
	AJUSTE DE ALTURA AUTOMÁTICO	●	●	●	●
LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA (DRL)	●				
	HALÓGENAS	—	—	—	—
LUCES DIRECCIONALES	LED	—	—	—	—
	SECUENCIALES	—	—	—	—
LUCES EXPLORADORAS LED	●				
LUCES TRASERAS	LED	●	●	●	●
	DISEÑO PREMIUM	—	—	—	—
TERCER STOP LED	●				
	AJUSTE ELÉCTRICO	●	●	●	●
	PLEGABLES ELÉCTRICAMENTE	●	●	●	●
ESPEJOS EXTERIORES	PLEGABLES AUTOMÁTICAMENTE	—	—	●	●
	LUZ DIRECCIONAL	●	●	●	●
	LUZ DE BIENVENIDA	—	—	—	—
RIELES DE TECHO	●				
ESTRIBOS LATERALES	●				
PUERTA TRASERA ELÉCTRICA	●				
ANTENA TIPO ALETA DE TIBURÓN	●				
SPOILER TRASERO	●				
GUARDABARROS FRONTALES Y TRASEROS	●				
INTERIOR					
COMPUTADOR ABORDO CON PANTALLA TFT DE 4,2"	●				
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DÍA/NOCHE	●	●	●	●
	ELECTROCRÓMICO (AUTOMÁTICO)	—	—	—	—
	ELECTRÍCOS (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	●	●	●	●
ELEVAVIDRIOS	AUTO UP/DOWN & ANTIPIÑAZAMIENTO (SOLO CONDUCTOR)	—	—	—	—
	AUTO UP/DOWN & ANTIPIÑAZAMIENTO (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	—	—	—	—
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	CUERO NEGRO + COSTURAS BLANCAS	●	●	●	●
SILLA CONDUCTOR Y COPILOTO	AJUSTE ELÉCTRICO: DESLIZA + RECLINA + ALTURA	●	●	●	●
	CALEFACCIÓN	—	—	—	—
SILLA 2a FILA	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 60:40	●	●	●	●
	AJUSTE MANUAL: DESLIZA + RECLINA + FUNCIÓN WALK IN	●	●	●	●
SILLAS 3a FILA	DESCANSABRAZOS + PORTAVASOS	●	●	●	●
SEGURO DE NIÑOS	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 50:50	●	●	●	●
DESCANSABRAZOS PUERTAS TAPIZADOS EN CUERO	●				
GUANTERAS	GUANTERA INFERIOR CON LLAVE	●	●	●	●
	GUANTERA SUPERIOR	●	●	●	●
	ENFRIADOR EN LA GUANTERA SUPERIOR	—	—	●	●
OTRAS ESPECIFICACIONES					
INDICADOR ECO (BARRA EN PANTALLA DE INFORMACIÓN)	●				
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR	●	●	●	●
	ALARMA ANTIRROBO	●	●	●	●

● INCLUIDO



Las características que aparecen en esta ficha técnica son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Sus especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad. Las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la correspondiente orden de pedido. Las condiciones válidas son las que constan en la entrega del vehículo. Imágenes de referencia. Toyota Fortuner 2023. La garantía Toyota para vehículos nuevos importados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. ("ATC") y facturados a partir del 1 de enero de 2016 por los concesionarios de la red de ATC, tiene una cobertura total de 5 años contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente o 120.000 km, lo primero que ocurra. Los primeros 3 años o 100.000 km, corresponden a la garantía de fábrica y los 2 años siguientes o 20.000 km, adicionales corresponden a la garantía suplementaria ofrecida por Automotores Toyota Colombia S.A.S.; aplica únicamente para los vehículos que hayan cumplido con el total de los mantenimientos periódicos establecidos en el manual de propietario. La garantía debe ser solicitada y ejecutada solamente a través de la Red de Concesionarios autorizados por Automotores Toyota Colombia S.A.S., que podrá ser consultada visitando nuestra página web <http://www.toyota.com.co/concesionarios> ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso las presentes condiciones. El Mantenimiento Planeado Toyota aplica para los vehículos Toyota Fortuner 2023, en todas sus versiones y tiene un cubrimiento de 3 años o 50.000 km, lo primero que ocurra. El Mantenimiento Planeado Toyota brinda un precio preferencial para la realización del mantenimiento (repuestos, insumos y mano de obra) indicados en cada uno de los cupones de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación o servicio adicional requerido deberá ser asumido directamente por el propietario del vehículo conforme los precios vigentes en la red de concesionarios autorizados de ATC, incluido, pero no limitado a repuestos, insumos y mano de obra. Los términos y condiciones de la garantía y del Mantenimiento Planeado Toyota se encuentran disponibles en el certificado de garantía que se entrega con el vehículo. Para consultar la red de concesionarios, visite www.toyota.com.co/concesionarios ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la presente ficha técnica. Línea gratuita nacional: 01 8000 123 691 • Línea en Bogotá: 380 9424 • E-mail: clientes@toyota.com.co Fecha de elaboración: diciembre 2022.

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Doctora:
LADY NATALY ESPINOSA CACERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Asunto: Designación como miembro del comité evaluador, Evento de Cotización No. 175581.

Cordial saludo,

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹, en su tenor literal establece:

"[...] La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural [...]"

En atención a que actualmente se encuentra en curso el proceso de selección mencionado en el asunto, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el mismo, me permito informarle que ha sido designado como miembro del Comité Evaluador, el cual adicionalmente dará respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación y recomendará la adjudicación del proceso a la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas establecidas en los estudios previos y el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 del proceso que se relaciona a continuación:

OBJETO	LINK PROCESO - TVEC
ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163- III-AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/175581/show_active#event_settings_tab

¹ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Esta designación, se hace en atención a las funciones asignadas a su respectivo cargo, por tal motivo deberá evaluar y responder por el siguiente criterio:

FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD
LADY NATALY ESPINOSA CACERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales	EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Los criterios objeto de evaluación los encontrarán en los estudios previos y guía del acuerdo marco de precios, documentos que encontrarán publicados en el link del proceso, relacionado en el presente documento.

Cordialmente,



DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario- DAF



EVENTO DE COTIZACIÓN No. 175581 DE 2024

En mi condición de evaluador técnico y financiero designado por el ordenador del gasto de la entidad y conforme lo dispuesto en los numerales 1o y 5o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedo a realizar la verificación de la única propuesta presentada en el proceso de selección que a continuación se relaciona:

DATOS DEL PROCESO	
No.	EVENTO DE COTIZACIÓN No. 175581 DE 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-163- III-AMP-2020 VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO CCE-163- III-AMP-2020 VEHÍCULOS III
PRESUPUESTO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$393.292.982,61)
FECHA DE CIERRE:	25/07/2024 5:00 p.m.
OFERTA PRESENTADA:	- ALBORAUTOS S.A.S \$ 356.309.076

Una vez recibida la cotización, la Entidad Compradora procede a analizarla:

Se evidencia la propuesta de un vehículo código Fasecolda 9008239 referencia Toyota SW4 SRV DIESEL el cual cumple las condiciones técnicas mínimas: es un vehículo tipo camioneta convencional, con tracción 4x4, su rango de potencia está entre 201 y 250, con transmisión automática, su tipo de combustible es Diésel, tiene cinco (5) puertas y sensores de reversa, por un costo de \$313.500.000

Cotización			
Cod Fasecolda	Marca	Referencia	
9008238	Toyota	Toyota SW4 SRV DIESEL	
Cotización			
valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
\$313.500.000,00		0,00%	\$313.500.000,00

Se cotizaron accesorios película de seguridad, pintura (10% del exterior del Vehículo), vidrio polarizado, seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto.

El cotizante mantiene como valor de mantenimiento en la suma de \$7.949.820,45

Se contempla dentro de la cotización valor de la matrícula: \$980.000 y Soat por 12 meses: \$1.650.000.

El cotizante tiene en cuenta los valores de los gravámenes adicionales de la entidad:

Descripción	% Gravamen	\$ Gravamen
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2,00%	\$ 5.169.908,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%	\$ 2.584.954,00
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	2,00%	\$ 5.169.908,00
ESTAMPILLA UDEC	1,50%	\$ 3.877.431,00
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,20%	\$ 516.990,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2,00%	\$ 5.169.908,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,50%	\$ 6.462.385,00
Total Gravámenes adicionales		11,20% \$ 28.951.484,00

Su cotización no supera el valor establecido por la entidad como presupuesto oficial.

Proveedor	
Valor Total Vehículos:	\$313.500.000,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$3.277.772,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$7.949.820,00
Valor Total Matrícula:	\$980.000,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00
Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$1.650.000,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$28.951.484,00

Descripción del Vehículo	
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas-Toyota SW4 SRV DIESEL -(9008238)	
Total	\$ 356.309.076,00

CONCLUSIÓN: conforme a lo cotizado por ALBORAUTOS S.A.S se constata el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el vehículo que requiere adquirir la entidad de igual manera el valor cotizado no supera el presupuesto oficial.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de julio de 2024.



LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales.



Contraloría De Cundinamarca
N.I.T. 899999117
ORDEN DE COMPRA

ALBORAUTOS SAS
N.I.T. 800240258
CALLE 134 A#45-95
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: LUZ MILA BENITEZ
LBENITEZ@ALBORAUTOS.COM

Número de Orden **131332**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **26/07/24**
Fecha de Vencimiento **26/12/24**
Comprador **Dunia Montañez Jimenez**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **Lady Nataly Espinosa Caceres**
Teléfono **3057384650**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla Pro desarrollo 2% Estampilla Pro cultura 1%
Estampilla Pro hospitales 2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro
Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor 2% Tasa Pro Deporte y
Recreación 2.5%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO SEGÚN EL
ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE- 163- 111-AMP-2020
VEHÍCULOS III PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.**

Enviar a

Contraloría De Cundinamarca
CALLE 49 No.13-33
BOGOTA BOGOTA
Atte: Dunia Montañez Jimenez

Facturar a

Contraloría De Cundinamarca
CALLE 49 No.13-33
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Dunia Montañez Jimenez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		veh03--Vehículo Seg5	1.0	Unidad	313.500.000,00	313.500.000,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	3.277.772,00	3.277.772,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	7.949.820,00	7.949.820,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	980.000,00	980.000,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	28.951.484,00	28.951.484,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.650.000,00	1.650.000,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					356.309.076,00	COP